



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

Cerro de Pasco,

29 FEB 2024

N° **094** 2024-G.R.P./GOB

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0135-2024-GRP/GOB, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0073-2024-GRP-GOB/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°0140-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°0442-2024-GR.PASCO-GGR/GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de Febrero de 2024, mediante el cual solicitan autorizar modificaciones presupuestarias efectuada en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones y;

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado.

Que, mediante Ley N°31359, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto anual de gastos, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°006-2024-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuente de Financiamiento.

Que, el numeral 47.1) del artículo N°47 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el artículo 27°, de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GR.

Que, la aprobación de Notas Modificatorias no convalida actos o acciones administrativas que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de ejecuciones y/o acciones alejadas a la ley.

Que, mediante Informe N°0442-2024-GR. PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 3 629 562.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles); en la en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; es por ello mediante Informe N°0140-2024-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Que, mediante Informe N°0073-2024-GRP-GOB/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras y con Memorando N°0135-2024-GRP/GOB, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Gobernación Regional de Pasco, y de conformidad con el Artículo N° 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes, se dispone a emitir el acto resolutivo.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 3 629 562.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO 05: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS
RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9. SALDOS DE BALANCE

EN SOLES

3 629 562.00

=====

TOTAL, INGRESOS

3 629 562.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: 001-885: REGIÓN PASCO-SEDE CENTRAL
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
: 6000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

500 000.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: 001-885: REGIÓN PASCO-SEDE CENTRAL
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS
2489123: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD TAPUC, DISTRITO DE TAPUC - PROVINCIA
DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

760 107.00

=====

PRODUCTO / PROYECTO

: 2461366: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. COLUMNA PASCO,
DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -
DEPARTAMENTO DE PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

604 500.00

=====

PRODUCTO / PROYECTO

: 2612884: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GOYLLARISQUIZGA
(CARRETERA EMP PA-523) - TUSI (CARRETERA EMP PA-527)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI DE LA PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

290 000.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: 138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL
SISTEMA DE TRANSPORTE
:2340711: MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE
LUTACOA-PATARAYOG-QUECHCA-CUCHIS-VILCABAMBA,
DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

494 935.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

:9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS
: 2465646: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA
LOCALIDAD DE YARUSYACAN DEL DISTRITO DE SAN
FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PROVINCIA DE PASCO
- DEPARTAMENTO DE PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

240 000.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

:0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: 2538419: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN
LAS COMUNIDADES NATIVAS DE; SAN MARTIN DE QUIRISHARI,
VILLA ALEGRE QUIRISHARI Y LA ESPERANZA CC. NN.
QUIRISHARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ -
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

285 000.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

3 174 542.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: 003-1620: GOB. REG. DE PASCO - SUB-REGIÓN DANIEL
ALCIDES CARRIÓN
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
:2161466: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA EN LA I.E. BERNARDO CHACÓN TELLO
ASTOBAMBA - HUARAUTAMBO DEL DISTRITO DE
YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
PASCO.

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

: 4000037: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

362 293.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

:0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
:2326656: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N 34117 JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI - ROCCO, CENTRO POBLADO SAN EXALTACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

ACTIVIDAD

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

DE ROCCO, DISTRITO DE YANAHUANCA PROVINCIA DANIEL
ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO
: 6000001: EXPEDIENTE TÉCNICO

52 729.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

:2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

ACTIVIDAD

: 6000032: ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

39 998.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

455 020.00
=====

TOTAL, PLIEGO

3 629 562.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

NOTIFIQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL